



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

mh

VANESA MARTÍNEZ MONROY Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2648/11 – B.O.C.M. Nº 172), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 06 de septiembre de 2.011 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"37/ 691.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS Y CALENDARIOS DE TRABAJO EN RELACIÓN AL EJERCICIO POR LOS CIUDADANOS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Informática y elevada por la Concejal Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº :

Asunto:

APROBACION Y PUBLICACION DE PROGRAMAS Y CALENDARIOS DE TRABAJO EN RELACION AL EJERCICIO POR LOS CIUDADANOS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS

Interesado:

Concejalía de Nuevas tecnologías

Procedimiento: de oficio

Fecha de iniciación: 1 de septiembre de 2011

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Informática , siguiendo instrucciones de la Concejalía de Igualdad y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Móstoles, en el que se proponen una serie de programas y calendarios de trabajo para la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica, se hace precisa la APROBACION Y PUBLICACION DE PROGRAMAS Y CALENDARIOS DE TRABAJO EN RELACION AL EJERCICIO POR LOS CIUDADANOS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- La Disposición Adicional 7^a de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, ha modificado la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, adicionando un nuevo apartado en el que las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local en las que no puedan ser ejercidos a partir de 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, en relación a la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos.

Segundo.- Posteriormente, el Comité de Administración Electrónica, en sesión celebrada el 21 de julio de 2011, acordó, según acta que se adjunta al expediente administrativo, que el Departamento de Nuevas Tecnología realizaría la propuesta de programas y calendarios de trabajo para su aprobación en la Junta de Gobierno Local del 6 de septiembre de 2011, así como la inmediata publicación de dicho acuerdo.

Tercero.- En este sentido el departamento de Nuevas Tecnologías adjunta al expediente un Informe – propuesta con dos documentos anexos:

- a) Anexo I: "Programas y Calendarios de la puesta en funcionamiento de la Administración Electrónica"
- b) Anexo II: "Definición del sistema de Administración electrónica: Objetivos y alcance"

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- La propuesta que se presenta responde a lo establecido, según se ha mencionado, en la Disposición Adicional 7^a de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que modifica la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta modificación establece que las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, en las que no puedan ser ejercidos a partir de 31 de diciembre de 2009 los derechos reconocidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, en relación a la totalidad de los procedimientos y actuaciones de su competencia, deberán aprobar y hacer públicos los programas y calendarios de trabajo precisos para ello, atendiendo a las respectivas previsiones presupuestarias, con mención de las fases en las que los diversos derechos serán exigibles por los ciudadanos.

Segunda.- La propuesta que se presenta responde, además, a lo establecido por Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCAM de 29.4.05) en el artículo 5.4.b), pues la administración electrónica, como principio de organización y actuación, permite la mejora del funcionamiento de la administración municipal, al basarse en "la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados; la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; la programación y desarrollo de los objetivos y control de la gestión y de los resultados; o la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión."



Ayuntamiento de Móstoles

Tercera.- Asimismo, la propuesta que se presenta responde a lo indicado en el artículo 5.4.c) 2 de dicho Reglamento Orgánico que establece, como principio de organización y actuación "la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas fijadas por el Gobierno municipal y teniendo en cuenta los recursos disponibles, determinando al respecto las prestaciones que proporcionen los servicios municipales, sus contenidos y los correspondientes estándares de calidad."

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero:- Aprobar, en los términos establecidos en el Anexo I que se adjunta, los Programas y calendarios de trabajo en relación al ejercicio por los ciudadanos de los derechos reconocidos en la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Segundo.- Publicar dicho acuerdo, para general conocimiento, en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal".

ANEXO I

Programas y Calendarios de puesta en funcionamiento del "Proyecto de Administración Electrónica"

Fases de implantación

Corto Plazo

Medio Plazo

Largo Plazo

PROGRAMA: SEDE ELECTRÓNICA

1.1.- Diseño Web de Estructura y contenidos

1.2.- Resolución de creación de la Sede electrónica

1.3.- Puesta a disposición de los ciudadanos de la Sede electrónica

1.4.- INFORMACIÓN contenida en la Sede electrónica

<i>1.-Identificación y requerimientos legales de la sede</i>
<i>2.-Guía de servicios municipales</i>
<i>3.-Organización y competencias</i>
<i>4.-Datos de localización</i>
<i>5.-Ordenanzas y demás Normativa municipal</i>
<i>6.-Perfil de Contratante</i>
<i>7.-Instrumentos de planeamiento urbanístico (especialmente el Plan General vigente)</i>
<i>8.-Catálogo de procedimientos</i>
<i>9.-Catálogo de Modelos normalizados de solicitud</i>
<i>10-Descarga de modelos normalizados de solicitud</i>
1.5.- Incorporación del TABLÓN DE ANUNCIOS ELECTRÓNICO
PROPIUESTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 24/30 Octubre de 2011

PROGRAMA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS
<i>(Implantación medio plazo)</i>
<i>2.1. –Resolución de creación del Registro electrónico de documentos con indicación de las solicitudes o trámites que pueden hacerse a través del mismo.</i>
<i>2.2.- Puesta a disposición de los ciudadanos del Registro electrónico</i>
<i>2.5.- Trámites y procedimientos online</i>
<i>2.6. -Consulta de expedientes</i>
PROPIUESTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 9/15 Enero 2012



Ayuntamiento de Móstoles

PROGRAMA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS

(Implantación largo plazo)

2.3.- Comunicaciones electrónicas

2.4. -Notificaciones electrónicas

2.5.- Pago electrónico

2.6 .Factura Electrónica

2.7. Modulo "Licitación" (Perfil Contratante)

2.8. Modulo "Contratación" (Perfil Contratante)

PROPIUESTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 7/13 Enero 2013

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita".

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a siete de septiembre de dos mil once.

